



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO
SECO**

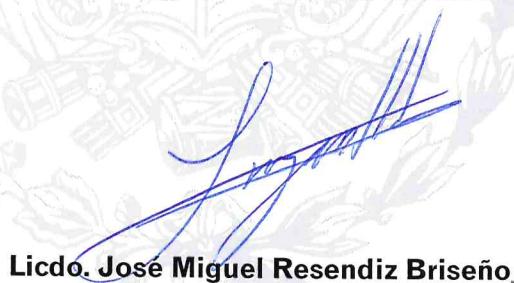
EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licdo. José Miguel Resendiz Briseño

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO
SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/004/23.

PROMOVENTE: JOEL ROJAS SORIANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Arroyo Seco, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional¹ ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.arroyoseco@ieeq.mx, registrado con el folio 0000012 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Arroyo Seco;³ mediante el cual solicita la sustitución de la representación suplente ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Sustitución de la representación suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto realiza la sustitución de la representación suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

Municipio	Representante
Arroyo Seco	Suplente: Maritza Hernández Sánchez

¹ En adelante “Partido”

² En adelante “Instituto”

³ En adelante “Consejo”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, en los archivos de este Consejo obra el nombramiento de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés a nombre de Josué Iván Reyes Castro como representante suplente del Partido ante el mismo, por lo que, en razón del escrito de la cuenta, de conformidad con el artículo 80 fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a Maritza Hernández Sánchez como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo en sustitución de Josué Iván Reyes Castro.

TERCERO. Vista. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Ello es así dado que, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a Maritza Hernández Sánchez, como representante suplente del Partido, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presente por escrito su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico y señale las cuentas de correo electrónico en la que podrá ser notificado, teléfonos de contacto y el domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera de este municipio de Arroyo Seco, bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, las notificaciones le serán realizadas por estrados.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licdo. José Miguel Resendiz Briseño

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco